



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00109 00
Proceso	Prueba extra proceso
Solicitante	Andrea Legarie
Solicitado	Daniel Camilo Restrepo Torres
Asunto	Tiene por notificado, reconoce personería y fija nueva fecha de audiencia

En el memorial que antecede, la parte actora allegó constancia del envío de copia de la solicitud de prueba extra proceso, sus anexos, así como el auto que admitió la solicitud de prueba extra proceso a la dirección electrónica del convocado con constancia de recibo del 21 de julio de 2022. Surtiendo así la notificación en la forma prevista del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; por lo que el convocado se entiende notificado desde el 26 de julio de 2022. En ese orden, es claro que la notificación se efectuó sin atender la disposición del inciso 2° del artículo 183 del Código General del Proceso la cual prescribe que, cuando se solicite la citación de la contraparte, la notificación de esta deberá hacerse personalmente y con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar en el asunto al abogado Cristian Felipe Montoya Bermúdez con T.P. N°361.397 del C. S. de la J., para que represente los intereses del aquí solicitante conforme al poder que él sustituye, se precisa que el señor Montoya Bermúdez cuenta con las mismas facultades que contaba el apoderado al que sustituye.

Ahora bien, comoquiera que la audiencia programada para el día 28 de julio de 2022, no fue llevada a cabo por cuanto ninguno de los interesados se hizo presente en las instalaciones del juzgado y sólo con posterioridad a la hora programada tanto solicitante como convocado solicitaron información de la misma, **se reprograma la mencionada audiencia fijando como nueva fecha y hora para su celebración, el día 22 de septiembre de 2022 a las**

2.00 p.m. Se precisa a los intervinientes que la mencionada audiencia se llevará a cabo en forma PRESENCIAL en la sede judicial de este despacho en la carrera 50 N° 51-23 Edificio Mariscal Sucre, piso 5°, en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a612db6cf16e61278e807385d384c8fdcd60c82a73ed23aa02abc1bd97c2eb**

Documento generado en 29/07/2022 02:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>